

Ayuntamiento de SANTA EULALIA DEL CAMPO (Teruel)

Reg. Entidades 01442097

Código Postal 44360

---

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos.

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	358.314,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	422.850,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74.400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	6.500,00
6	INVERSIONES REALES	380.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.244.064,00

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	282.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	327.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	362.634,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.776,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	197.104,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.244.064,00

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo

- A) Funcionario de Carrera número de plazas 1  
Secretaría interv, número de plazas 1, A2, nivel 20.
- B) Personal Laboral Fijo número plazas 11  
2 auxiliar administrativo.  
3 limpieza



1 operario servicios múltiples.  
3 cocina centro día.  
2 escuela infantil

C) Personal Laboral Eventual 8 plazas. 1 ludoteca, 2 socorristas verano, 3 operario piscinas, 2 operarios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En SANTA EULALIA, a 22 de marzo de 2017.

El Alcalde

  


Fdo.: BLAS LANZUELA ESPINOSA